

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1/2020.

ACTA DE LA 7ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA (en adelante, FEMPCLM), PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN EN COBERTURA DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA”.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz (Miembro del Comité Ejecutivo de la FEMPCLM).

Vocales:

Dña. Luisa Ruiz Díaz (Asesora Jurídica de la FEMPCLM).

Dña. Ana Tejada Martínez (Jefa de Administración de la FEMPCLM).

Dña. María Yovana Ramírez Tardío (Técnico Medio, Departamento de Programas de la FEMPCLM).

Secretaria:

Dña. M^a Gracia Fernández Molina. (Administrativa de la FEMPCLM, dependiente de la Secretaría General).

En Toledo, siendo las 10:15 horas del día 3 de febrero de 2021, en la sala denominada “Seminario 4” de la Escuela de Administración Regional, se reunió la Mesa de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM (en adelante, CC-FEMPCLM), constituida por Resolución del Secretario General de la FEMPCLM de 7 de agosto de 2020, en su calidad de Órgano de Contratación, con la asistencia de las personas que se indican al margen, para proceder al apertura, análisis y valoración, en su caso, del contenido del SOBRE Nº 3 correspondiente al expediente de contratación de la CC-FEMPCLM nº 1/2020 para la adjudicación del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICACIÓN EN COBERTURA DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante, ACUERDO MARCO).

La convocatoria de la sesión se ha realizado con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- Acto público para comunicar la puntuación obtenida de los criterios indicados en los pliegos cuya valoración requiere de un juicio de valor y para la apertura del Sobre nº 3 que contiene la Oferta Económica.

2.- Asuntos varios.

El Sr. Presidente dio por iniciada la sesión pasando al primer punto del orden del día.

1.- Acto público para comunicar la puntuación obtenida de los criterios indicados en los pliegos cuya valoración requiere de un juicio de valor y para la apertura del Sobre nº 3 que contiene la Oferta Económica.

Conforme a lo dispuesto en los pliegos que rigen la licitación el Sr. Presidente procede a la lectura de la puntuación obtenida por el único licitador que continúan en el procedimiento, esto es, RURAL BROKER S.L.U. correspondiente a la valoración de la documentación obrante en el SOBRE Nº 2 que contiene criterios de adjudicación cuya calificación depende de un juicio de valor, y que ha ascendido a 27,77 puntos.

El Sr. Presidente hace constar que dicha puntuación cumple con lo establecido en la Cláusula 8.1 del PCAP en relación con el artículo 146.3 de la LCSP, al superar el 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos aplicables al presente procedimiento de contratación.

Acto seguido, el Sr. Presidente comprueba el cerrado hermético del SOBRE Nº 3 del licitador que continúa en el procedimiento y procede a la apertura del mismo, el cual contiene la Oferta Económica para la ejecución del "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN EN COBERTURA DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA" que se transcribe a continuación:

"1.- PORCENTAJE OFERTADO SOBRE LA PRIMA NETA OBTENIDA EN CONCEPTO DE MEDIACIÓN:

CIFRA EN NÚMERO: **42%**

CIFRA EN LETRA: **CUARENTA Y DOS POR CIENTO.**

2.- PORCENTAJE OFERTADO DE JORNADA LABORAL DEL EQUIPO TÉCNICO:

a) *Porcentaje de Jornada laboral del Director Técnico, responsable del equipo técnico:*

CIFRA EN NÚMERO: **100%**

CIFRA EN LETRA: **CIEN POR CIENTO**

b) *Porcentaje de jornada laboral del Asesor Técnico:*

CIFRA EN NÚMERO: **100%**

CIFRA EN LETRA: **CIEN POR CIENTO**".

Analizada la oferta presentada se acredita que los parámetros de la oferta cumplen las exigencias de los Pliegos y según lo establecido en la Cláusula 8 del PCAP "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO", en su apartado II "Criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas", la Mesa hace la siguiente valoración sobre el máximo previsto de 60 puntos:

En cuanto al CRITERIO 1 denominado "Oferta Económica", el licitador presenta la mejor oferta dado que es el único que continúa en el procedimiento por lo que, en función de lo previsto en el PCAP, corresponde asignarle el máximo de puntuación establecida para este criterio, esto es, un total de 50 puntos.

En cuanto al CRITERIO 2 denominado "Adscripción de medios personales", el licitador oferta una jornada del 100% tanto para el Director como para el Asesor Técnico, por lo que en función de lo previsto en el PCAP, corresponde asignarle el máximo de puntuación establecida para este criterio, esto es, un total de 10 puntos.

EN CONCLUSIÓN:

Los puntos obtenidos por el licitador RURAL BROKER, S.L.U. en relación con los CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS son:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTOS
CRITERIO Nº 1	50,00
CRITERIO Nº 2	10,00
TOTAL	60,00

Una vez valorados los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas procede determinar los puntos totales obtenidos por el licitador RURAL BROKER S.L.U, siendo éstos los siguientes:

CONCEPTO	PUNTOS
CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	27,77
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	60,00
TOTAL	87,77

Por tanto y dado que tan solo un licitador ha tenido continuidad en el procedimiento, las ofertas quedan clasificadas en el orden siguiente:

1.- RURAL BROKER, S.L.U.... 87,77 puntos

En consecuencia, la Mesa de Contratación ACUERDA POR UNANIMIDAD elevar al órgano de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM la propuesta de adjudicación del "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN EN COBERTURA DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA" a la entidad RURAL BROKER, S.L.U. al haber obtenido 87,77 puntos y tratarse de la oferta con mejor relación calidad-precio de las presentadas al procedimiento de contratación y sin perjuicio de que haya sido la única que ha tenido continuidad en el procedimiento. Dicha propuesta se encuentra motivada de un lado, en que la metodología de actuación, protocolos y actuaciones de seguimiento ofertadas dan respuesta de forma satisfactoria a las necesidades planteadas por la FEMPCLM y de otro, en que su oferta económica y el personal destinado íntegramente al desarrollo del acuerdo marco satisfacen plenamente las exigencias y necesidades objeto de la licitación.

2.- Asuntos varios.

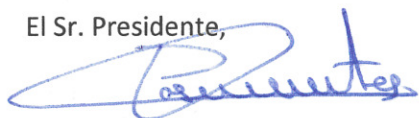
No hubo.

Finalizado el acto, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día del encabezamiento, quedando la documentación del expediente bajo custodia de la Secretaría General y extendiéndose la presente acta por la Sra. Secretaria.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación exponer en el perfil del contratante de la FEMPCLM el resultado de esta sesión.

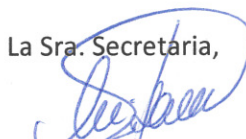
Y para constancia de lo tratado redacto el acta, de lo que yo como Secretaria doy fe.

El Sr. Presidente,



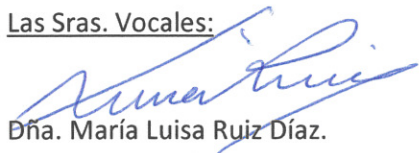
D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

La Sra. Secretaria,



Dña. Mª Gracia Fernández Molina.

Las Sras. Vocales:



Dña. María Luisa Ruiz Díaz.



Dña. Ana Tejada Martínez.

Dña. María Yovana Ramírez Tardío.

